

APROXIMACIÓN A LA TERMINOLOGÍA DE LAS PARTÍCULAS EN LA GRAMATICOGRAFÍA ESPAÑOLA: SIGLOS XIX-XX

CARMEN MANZANO ROVIRA*

Universidad de Santiago de Compostela

RESUMEN

El objetivo de esta comunicación es el análisis de la terminología empleada en las gramáticas de los siglos XIX y XX para designar a las llamadas partículas indeclinables o invariables, es decir, la preposición, la conjunción, el adverbio y la interjección. Para realizar esta investigación hemos seleccionado algunas gramáticas relevantes de este periodo, en las que observamos qué términos se utilizan para denominar a esta metaclass de palabras invariables en su conjunto y cuáles se usan para nombrar a cada una de ellas. En un segundo plano, con el fin de enriquecer nuestro trabajo, también hemos analizado los términos asociados a las definiciones y caracterizaciones que nos proporcionan los gramáticos de cada una de estas clases de palabras.

PALABRAS CLAVE

Preposición, adverbio, conjunción, interjección, partícula.

ABSTRACT

The objective of this paper is to analyze the terminology used in grammar books during the 19th and 20th centuries to designate the so called non declinable or invariable particles, that is, prepositions, conjunctions, adverbs and interjections. In order to carry out this research we have selected from this period some relevant grammars in which we can see which terms are used to name this metaclass of invariable words as a whole, and which to name each one of them separately. On the other hand, in order to enrich our work, we have also analyzed the terms associated with the definitions and characterizations that grammarians propose for each of these word classes.

KEY WORDS

Preposition, adverb, conjunction, interjection, particle.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo vamos a analizar los términos asociados a las llamadas *partículas*, esto es, a la *preposición*, *conjunción*, *adverbio* e *interjección*, en las gramáticas españolas de los siglos XIX y XX. Con este fin, hemos seleccionado ocho gramáticas de la segunda mitad del siglo XIX y cuatro de la primera mitad del XX. En primer lugar, atenderemos a la terminología de las partículas en lo relativo a su inclusión dentro de las clases de palabras. En segundo lugar, analizaremos cada una de las partículas individualmente, teniendo en cuenta las definiciones, clasificaciones y términos

* La autora de esta comunicación es beneficiaria de una beca FPU del MEC (resolución en el BOE 27-04-2007) cuya referencia es AP2006-01477, dentro del departamento de Lengua Española de la Universidad de Santiago de Compostela. Forma parte, además, del Proyecto de Investigación HUM2006-10777 «La contraargumentación en la Historia de la Lengua española: el siglo XV», en calidad de Investigadora en Formación.

asociados a ellas. Finalmente, en el apartado destinado a las conclusiones, recopilaremos los datos más interesantes haciendo hincapié en el hecho de que nos encontramos en una época en la que se aprecia, por un lado, el peso de la tradición en el empleo de términos como *indeclinable* y, por otra parte, la utilización de términos innovadores como el de *enlaces extraoracionales*.

1. LAS PARTÍCULAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CLASES DE PALABRAS

La conjunción, la preposición, el adverbio y la interjección no han ocupado siempre el mismo lugar dentro del sistema de las clases de palabras a lo largo de la historia gramatical. Explica Gómez Asencio (1981: 218) que en la época de Dionisio de Tracia, había un sistema establecido en el que nuestras cuatro partículas aparecían como clases primarias de palabras. No obstante, según señala el autor, las clasificaciones empezaron a variar al añadirse al sistema la interjección. Normalmente, los gramáticos aceptaban la división en cuatro clases: verbo, nombre, partículas e interjección, por el peso de la tradición sin apenas cuestionarla. En el periodo entre los años 1771 y 1847 que abarca el estudio Gómez Asencio (1981), las gramáticas españolas se caracterizan por aceptar la división de clases de palabras tradicional sin plantearse si es la que existe realmente en la lengua, las definiciones que aplican también se basan en criterios tradicionales o bien, se aportan reflexiones y explicaciones sobre algo ya aceptado; y, por último, la inclusión de una palabra en un determinado paradigma siempre resulta problemática (Gómez Asencio 1981: 218-219).

En este apartado observamos qué lugar ocupan la conjunción, la preposición, el adverbio y la interjección dentro de las clasificaciones de clases de palabras que proponen los gramáticos de nuestro corpus. En concreto, nos referimos a si existe una clase de palabras que las englobe a todas ellas y, en caso de que así sea, qué denominación recibe. En este sentido, hemos encontrado cuatro posturas diferentes que desarrollaremos en los subapartados siguientes, a saber, gramáticas en las que se distingue una metaclase bajo la que se agruparían la conjunción, la preposición, el adverbio y la interjección; autores que, desde un punto de vista formal, distinguen entre clases de palabras variables e invariables; por otra parte, gramáticas en las que no apreciamos ninguna división entre las clases de palabras y que tampoco hacen una distinción formal entre variables e invariables y, por último, clasificaciones diferentes que emplean otros términos para designar a las partículas.

1.1. Dentro del primer grupo encontramos las gramáticas de Noboa (1839) y Salvá (1852). Ellos engloban la preposición, la conjunción, el adverbio y la interjección dentro de una clase de palabras. Para Noboa se trata de la *Tercera clase general de palabras* que «caracterizan simples relaciones» (Noboa 1839: 5). Dentro de esta tercera clase estarían el adjetivo, la conjunción y la preposición. La interjección, en cambio, «participa de unas i otras» (Noboa 1839: 6). Por su parte, Salvá denomina a la metaclase *partículas*, o más concretamente *partículas indeclinables*, dentro de las cuales estarían las cuatro unidades que son objeto de nuestro estudio (Salvá 1852: 10).

La postura de Salvá con respecto a estas unidades no siempre ha sido la misma. Desde la edición de 1835 las considera como clases de palabras en el sentido que lo hacía Nebrija, es decir, emplea el término de partícula como sinónimo de *partecilla*, como palabra corta (Llitas 1992: 172-173). También es desde la segunda edición cuando explica qué debe entenderse por *indeclinable*. Aunque mantiene el término porque ya forma parte de la tradición gramatical, no obstante, indica la impropiedad a la

hora de emplearlo en una lengua como el castellano que no posee declinaciones (Lliteras 1992: 175-6).

1.2. En segundo lugar, a pesar de no agrupar estas unidades dentro de una clase determinada, hay gramáticas que reconocen explícitamente la existencia de características comunes a estas cuatro clases de palabras. Así, tanto en Calleja (1818: 5) como en la *GRAE* (1854: 2) encontramos el término de *partes indeclinables de la oración*. Según Calleja porque «no admiten en su uso estas propiedades y accidentes» (1818: 5) y según la Academia porque «no consienten alteración en su estructura» (1854: 2).

El término *indeclinable* es sustituido en las gramáticas académicas a partir de la de 1854 por el vocablo *invariable*. La explicación podemos verla reflejada en la siguiente cita extraída de la *GRAE* de 1870:

Ha prevalecido por mucho tiempo la denominación de declinable e indeclinable, en lugar de la expresada en el párrafo antecedente [variable, invariable]; denominación tomada de la lengua latina, donde se observa la declinación por casos para cinco de las seis partes de la oración que ahora llamamos variables, exceptuando al verbo. Estos casos son seis (...) y se distinguen por la alteración de la desinencia que cada una produce en el vocablo declinable, y por la cual se conoce la relación que tiene o el oficio que hace en cada oración con respecto al significado del verbo; mas como en nuestra lengua castellana esta relación se determina por las preposiciones, han decidido con mejor acuerdo los gramáticos suprimir aquella declinación por inútil, pues que sólo en el Pronombre nos queda un rastro de ella, como se verá después (*GRAE* 1870: 7-8)¹.

1.3. Los autores que no establecen divisiones entre variables e invariables y consideran conjunción, preposición, adverbio e interjección dentro de las clases de palabras y al mismo nivel que todas ellas son Calderón (1852) y Bello (1859). Calderón (1852: 68-69) diferencia entre interjección, sustantivo, adjetivo, verbo, pronombre, adverbio, participio, preposición y conjunción. Bello, por su parte, distingue siete clases de palabras «atendiendo ahora á los varios oficios de las palabras en el razonamiento», éstas serían: sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección (Bello 1859: 8).

1.4. El grupo cuarto está formado por tres autores que presentan clasificaciones diferentes con términos especiales. Resumimos en el *Cuadro 1* parte de sus posturas. En la primera columna aparece el nombre del autor y fecha de la edición de su gramática; en la segunda, el término que emplean para designar a las partículas; en la tercera, la cita correspondiente, y en la cuarta los términos asociados a cada una de las cuatro clases de palabras objeto de nuestro estudio.

Fernández Monje (1854)	-Sustantivos, nombres o voces sustantivas: expresan seres -Modificativos, atributos lo voces modificativas: significan sus atributos -Conexivos o voces relativas: indican las relaciones entre ambos	Todas las voces castellanas ó españolas pueden considerarse seccionadas en tres géneros, que se subdividen en ocho especies, equivalentes á otras tantas clases e palabras que admite la Academia de la lengua, prescindiendo de la interjeccion (1854: 55)	-submodificativos (invariables) -interpositivos (invariables) -conjuntivos (invariables)
------------------------	---	---	--

¹ Sin embargo, a pesar de la declaración de intenciones, en *GRAE* (1870: 132), al hablar del *adverbio*, emplea el término de *parte indeclinable de la oración*. Lo que muestra el peso de la tradición a la hora de seleccionar y desechar determinados términos.

Lenz (1935)	I. Palabras que no son parte de la oración II. Palabras que son parte de la oración: – Palabras que expresan concepto – Palabras que repiten o reemplazan conceptos – Palabras que relacionan y determinan conceptos o proposiciones – Palabras que refuerzan conceptos o proposiciones (1935: 91-93)	-preposición -adverbio -conjunción -interjección	
Gili Gaya (1943)	1) expresión de conceptos: – De sustancia: sustantivos – De cualidad: adjetivos y adverbios – De fenómeno: verbos 2) Reproducción de conceptos: pronombres 3) Expresión de relaciones: – Preposiciones – Conjunciones	Hay palabras que expresan conceptos de sustancia y cualidad (1943: 82) Existen además, palabras destinadas principalmente a expresar relación entre los componentes de una oración o entre oraciones distintas: preposiciones y conjunciones. Carecen de accidentes gramaticales. Su contenido significativo se limita a expresar una idea general de relación, unida a ciertos matices de la relación misma (1943: 84).	-preposición -adverbio -conjunción -interjección

Cuadro 1. Clasificaciones diferentes

Fernández Monje clasifica las palabras según principios lógicos. Hay tres géneros de voces «que se subdividen en ocho especies, equivalentes á otras tantas clases de palabras que admite la Academia de la Lengua, prescindiendo de la interjección» (Fernández Monje 1854: 55). Según el autor, esta tripartición no está tomada de autores clásicos grecolatinos, ni de gramáticos como Salvá, Correas u otros clásicos; sino que toma este sistema porque le parece el más lógico.

Los géneros de palabras dependen de lo que expresen: así, hay voces que expresan seres, otras que significan sus atributos y, por último, voces que indican la relación que hay entre seres y sus atributos. Los tres géneros se subdividen en ocho especies (Fernández Monje 1854: 56-57), las que nos interesan en este trabajo son, por una parte, los *modificativos invariables* o *submodificativos*, que se corresponderían con el adverbio. Por otra parte, dentro de los *conexivos* o *voces relativas*, se incluirían los invariables: los *interpositivos* y los *conjuntivos* que equivaldrían a las preposiciones y las conjunciones respectivamente.

Lenz (1935) divide las palabras teniendo en cuenta si forman o no parte de la oración. Establece dos grandes grupos. En el primero, encontramos aquellas palabras que no son partes de la oración «porque por sí solas equivalen a las oraciones» (Lenz 1935: 91). Éstas serían las interjecciones primitivas, pues no entran a formar parte de la construcción sintáctica. Por otra parte, las palabras que sí son partes de la oración se dividen por su significado en los cuatro tipos de palabras que hemos reflejado en el Cuadro 1.

Un tipo especial de clases de palabras para Lenz es el de las *partículas enfáticas* (1935: 86). La utilización del término *partícula* por parte de este autor no es el mismo que hemos visto en las gramáticas del primer grupo de este apartado. Las *partículas enfáticas* para Lenz sirven para cargar o descargar la importancia que otorgamos a un elemento de la oración, y están relacionadas tanto con las interjecciones, como con las

conjunciones y los adverbios. De hecho, muchos de los ejemplos que ofrece coinciden con los *enlaces extraoracionales* que presenta Gili Gaya (1943: 298) en su gramática:

Estas palabras a menudo tienen el aspecto de fórmulas muy antiguas y primitivas, parientes cercanos de las interjecciones; otras veces se acercan a las conjunciones, sobre todo a las que en castellano se llaman conjunciones continuativas (*pues, conque* [...]), o son adverbios y frases adverbiales que han perdido su significado primitivo, como *tan sólo* (en Chile, *no más*), *sin embargo, no obstante, en verdad, propiamente, aun, además*, etc., o restos de frases con verbos, como *es que* [...]. También fórmulas verbales como *vamos, vaya, oye* [...] (Lenz 1935: 86).

En el capítulo dedicado al adverbio, Lenz reflexiona sobre las denominaciones que se han aplicado a nuestras clases de palabras. Indica que ésta no siempre es apropiada, pues, como en el caso del término *adverbio*, no haría referencia a todas las funciones que desempeñaría esta unidad. Por otra parte, hace una breve alusión al término *partícula* que no vuelve a mencionar ni a emplear en el resto de su obra:

Pero lo peor es que a menudo la función de todas las palabras invariables de las lenguas indoeuropeas (adverbio, preposición y conjunción) es incierta y, por consiguiente, ha recibido distintos nombres de parte de los gramáticos. A veces se usa también el término «partícula» para las tres especies (Lenz 1935: 229).

La clasificación de las palabras según Gili Gaya depende de las distintas entidades que expresen. De ese modo, el adverbio se sitúa dentro de las palabras que expresan conceptos de *cualidad*; mientras que las preposiciones y conjunciones expresan relaciones entre los componentes de una oración o entre oraciones distintas (Gili Gaya 1943: 91). Las interjecciones, como veremos en el apartado correspondiente, «las consideraremos como expresiones de significación propia, que no son partes de la oración» (Gili Gaya 1943: 91).

2. CARACTERIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS PARTÍCULAS

Gómez Asencio (1981: 220) indica que por la propia naturaleza lingüística de estas unidades, los autores de la época que estudia tienden a definir las empleando, principalmente, criterios sintácticos, aunque esos mismos autores hayan adoptado criterios lógico-objetivos para definir el sustantivo, el adjetivo y el verbo. En este hecho influye también el peso de la tradición gramatical.

En el presente apartado vamos a centrarnos en cada una de las partículas por separado, observando las definiciones que aparecen en las gramáticas y los términos que se asocian con frecuencia a estos elementos.

2.1. *El adverbio*

Excepto Fernández Monje, todos los autores aplican la denominación de *adverbio* a esta clase de palabras. En cuanto a la definición, un lugar común es hablar de *modificación*, pues esta sería una de las funciones del adverbio. Véanse al respecto unas cuantas definiciones

- a. Como el adjetivo modifica al sustantivo y al verbo, el *ADVERBIO* modifica al verbo y al adjetivo [...]. Sucede también que un adverbio modifica á otro [...] (Bello 1859: 16).
- b. Su destino es determinar con mas precision la modificacion expresada por el verbo, y á veces por otro adjetivo (Calderón 1852: 71).

- c. El *adverbio* es aquella parte de la oración que sirve para modificar la significación del verbo, ó de cualquier otra palabra que tenga un sentido calificativo ó atributivo [...] d. Lo más común, no obstante es juntarse al verbo, y de ahí su nombre de adverbio (del latín ad-verbum) (GRAE 1870: 132).
- e. Toda palabra invariable que sirve para modificar o determinar al verbo o a cualquier palabra calificativa (Lenz 1935: 241-242).

En algunas definiciones, como las que presentamos a continuación, también se acude a la etimología de la palabra para caracterizarla, ya que, como indicaba Lenz (1935: 86), el término *adverbio* remitiría a una de sus funciones

- a. Tales son *mas*, *menos*, *grandemente*, *pronto*, *tarde* etc., que por ejercer estas funciones y unirse generalmente al verbo han sido llamados *adverbios*. Algunos de ellos modifican también a otros adverbios (Calderón 1852: 71).
- b. Se llama *adverbio* de la expresión latina *ad verbum*, porque su uso principal es ir agregado á otra palabra para modificar su significado y aun completarle (Noboa 1839: 171).
- c. Llámase de esta manera, porque se junta con cualquiera palabra (*ad verbum*), esto es, con cualquiera parte de la oración, menos con las conjunciones e interjecciones para modificar su significado en virtud del que tiene el mismo adverbio (Salvá 1852: 92).
- d. La propiedad del adverbio de juntarse en la oración con el verbo expreso ó suplido, la da ya a entender su mismo nombre que quiere decir adjunto al verbo (GRAE 1854: 109-110).
- e. Lo más común, no obstante es juntarse al verbo, y de ahí su nombre de adverbio (del latín ad-verbum) (GRAE 1870: 132).

El problema reside en que el origen que proponen los gramáticos para la palabra *adverbio* no remite al mismo concepto. El étimo sería *AD VERBUM*: junto al *verbo*, no obstante, para algunos autores *verbo* se refiere a la clase de palabra en sentido estricto (como en el caso de Calderón y las *GRAE*) y para los demás, *verbo* conservaría su valor etimológico equivalente a *palabra* en sentido general. La interpretación del término de un modo u otro tiene repercusiones en las posibilidades combinatorias que otorgan las gramáticas al adverbio².

Los autores proponen distintas clases de adverbios. Sus clasificaciones pueden ser una o varias, dependiendo de tres puntos de vista: el semántico, el formal y el lógico o funcional.

Bello, por ejemplo, sólo hace una clasificación semántica dividiendo los adverbios en adverbios de lugar, de tiempo, de modo, de cantidad, relativos, de afirmación, de negación, de duda o demostrativos (Bello 1859: 16). La lista de circunstancias expresadas por los adverbios varía de unos autores a otros. Compárese, por ejemplo, el elenco de Calderón (1852: 71): de tiempo, lugar, modo y cantidad; con la lista que propone la *GRAE* (1854: 111-112) que añade a estos cuatro tipos: comparación, orden, afirmación, negación y duda.

El primero de nuestros autores que aplica el criterio formal es Calleja (1818: 89-90) que habla de *expresiones* o *modos adverbiales*: que son aquellos que constan de dos o más dicciones. En este sentido, Fernández Monje (1854: §195) habla de *adverbios simples* (una sola dicción) frente a *adverbios compuestos* (de dos o más dicciones).

Noboa (1839: 171) crea tres tipos dentro de la clasificación formal de los adverbios. Por una parte, mantiene la diferencia *simple/compuesto* de Fernández Monje (dependiendo de si están formados por una palabra o por más de una palabra); pero, por

² Para la cuestión del étimo de la palabra *adverbio* y en qué palabras influye, véase Gómez Asencio (1981: 230-238).

otra parte, introduce los *modos*, *locuciones* o *frases adverbiales*, que define como reunión de palabras.

La misma división tripartita es la que aparentemente se halla en la gramática de Salvá (1852: 92), aunque detrás de la nomenclatura se esconden nociones diferentes. Para él estarían los *adverbios simples*, los *compuestos* (aquellos terminados en *-mente*) y las *frases* o *modos adverbiales* que se componen de dos o más dicciones.

Semejante es la propuesta de las *GRAE* (1854: 110 y 1870: 133). Los *adverbios simples* son aquellos que constan de una sola voz, mientras que los *compuestos* son aquellos que se forman a partir de los simples y algunas sílabas o palabra que se les agrega. El término de *modo adverbial* (no emplean el vocablo *frase*) se reserva para aquellas locuciones que hacen oficio de adverbio.

Las *GRAE* (1920: 121-122 y 1931: 121-122) ya sólo distinguen entre *simples* y *compuestos* formalmente.

Lenz (1935: 231-232), por su parte, ofrece una clasificación formal más compleja, que incluye: adverbios primitivos simples o compuestos, adjetivos adverbializados, adverbios derivados y adjetivos, y adverbios que se sienten más o menos como frases adverbiales.

Son cuatro los autores que tienen en cuenta el criterio funcional o lógico. El primero de ellos es Fernández Monje (1854: 101) que diferencia entre *determinativos*: los que expresan cualidades extrínsecas, y los *calificativos* que expresan cualidades intrínsecas de las ideas que modifican. Esta misma división en dos es la que integran las gramáticas *GRAE* (1931: 121-122) y Lenz (1935: 231-232).

2.2. La preposición

Excepto Fernández Monje (1854), que como habíamos visto en el primer apartado emplea el término *interpositivos*, los demás autores denominan a estas partículas *preposiciones*.

En las definiciones ofrecidas por las gramáticas hay varios hechos comunes³: son palabras *invariables* que expresan relaciones entre palabras. Normalmente preceden a los elementos que relacionan. La idea en la que termina la relación se llama *término*. El concepto *término* aparece en las definiciones de Bello (1859: 16), Calderón (1852: 72) y Gili Gaya (1943: 219-220). Noboa (1839: 168) denomina *términos de la relación* a las dos ideas que enlaza la preposición e indica que el *segundo término* también se llama *complemento de la preposición*. La *GRAE* (1870: 144) también tiene en cuenta dos términos de relación. Al primero se le llama *primer término* o *antecedente*, al *segundo término* se le puede denominar también *consecuente* o *complemento*. Gili Gaya (1943: 219-220) denomina al primero *inicial* y al segundo *término de la preposición* o *terminal*.

En la *GRAE* 1931 se desmarca de las demás gramáticas al no considerarla como una parte de la oración propiamente dicha: «Esta partícula, llamada impropriamente parte de la oración, no tiene valor de por sí en el habla; es un elemento de relación cuya significación depende no sólo de ella, sino del valor de los vocablos por ella relacionados» (*GRAE* 1931:§ 257).

En muchas definiciones se hace también alusión al étimo, como vimos que ocurría en las definiciones del adverbio. Véanse al respecto las definiciones siguientes

³ Para más información sobre las definiciones gramaticales de la preposición véase Gómez Asencio (1981: 237-247).

- a. Queda en fin en la lengua un corto número de palabras que sirven para expresar entre los objetos ciertas relaciones que necesitamos á veces indicar por varias razones (...) que han sido llamadas preposiciones porque preceden siempre a la palabra que es el término de la relación que expresan (Calderón 1852: 72).
- b. La ha quedado el nombre de preposicion porque se prepone ó se pone delante de su complemento (Noboa 1839: 167-168).
- c. Se anteponen ó preponen precisamente a la palabra que rigen, de donde les ha venido el nombre de *preposiciones* (Salvá 1852: 94).
- d. Tanto las preposiciones inseparables como las separables preceden siempre al vocablo que afectan, y de ahí su nombre de *pre-posición*, porque siempre se *ponen ante* (GRAE 1870: 144).

La clasificación de las preposiciones que proponen las gramáticas ha sido confeccionada atendiendo a criterios bastante distintos. En pocos casos encontramos clasificaciones de tipo semántico. Noboa (1839: 168) indica que las preposiciones tienen tal variedad de significados que es imposible reducirlas a reglas. Él las divide atendiendo a su significación principal, pues las variaciones derivadas sólo se pueden aprender mediante el uso. De este modo distingue entre preposiciones que expresan relación de sitio o lugar, de orden, de unión, de separación, de oposición, de fin, objeto o término y de causa o modo (Noboa 1839: 168).

Lenz (1935: 513-515) hace una clasificación lógica y tiene en cuenta cuatro tipos según la relación que expresan: causa, modo, fin y medio.

Más interesante es la clasificación formal, en la que se relacionan las preposiciones con algunos prefijos con los que coinciden en su significante. Este problema lo recoge Gómez Asencio (1981: 253-255) a la hora de establecer los límites de la clase preposición para los gramáticos. Fueron Dionisio de Tracia y Prisciano los que establecieron dos grupos de preposiciones: formas libres y preposiciones inseparables o prefijos. Esta tipología influyó en la tradición gramatical posterior. Aunque indica Gómez Asencio que en la época que el estudia: «La actitud más generalizada fue aceptar que los prefijos no son preposiciones y no hacer una defensa explícita de ello [...]» (Gómez Asencio 1981: 253), en nuestras gramáticas encontramos distintas posturas y también distintas nomenclaturas asociadas a esta cuestión.

Según Bello (1859: 23) hay algunas preposiciones que se denominan *partículas compositivas separables*. Se trataría de preposiciones que entran en la composición de muchas palabras.

En este sentido, Calleja (1818: 82) distingue entre preposiciones *propias e impropias*. Las primeras son aquellas que tienen significación ya por sí mismas o por composición con otras palabras. Las impropias son aquellas que solo tienen significación uniéndose a otras palabras para no formar con ellas más que una sola dicción.

Fernández Monje (1852: 172) distingue entre preposiciones o *partículas* (en sentido restringido) que se usan solo en combinación y preceden siempre a la dicción con la que se combinan. Verdaderos *interpositivos* serían los que se emplean independientemente entre dos palabras, mientras que las *locuciones interpositivas* suponen la reunión de dos o más vocablos.

Noboa (1839: 169) diferencia entre *preposiciones separables* y *preposiciones inseparables* o *partículas*. Por su parte, la GRAE (1854: 119) habla de dos especies de preposiciones: por un lado, las que solo tienen significado en la composición de otras palabras; y, por otro lado, las que tienen significación por sí mismas, sirviendo también parte de ellas para la composición de otras palabras.

En la GRAE (1870: 133) se denomina a las primeras *inseparables* y a las segundas *separables*. En las gramáticas posteriores ya no se observa esta división. Parece que las

denominadas *partículas* o *preposiciones inseparables* quedan fuera ya de esta clase de palabras.

En cuanto al uso de una frase o locución con valor preposicional, encontramos en Fernández Monje (1852: 172) las que denomina *locuciones interpositivas* y en Lenz (1935: §277) las *locuciones prepositivas* o *giros preposicionales*.

2.3. La conjunción

Como en los casos anteriores, observamos que todos los gramáticos emplean el término *conjunción* para designar esta clase de palabras, salvo Fernández Monje que habla de *conjuntivos*.

Los términos asociados a esta palabra a la hora de definirla son *ligar*, *unir*, *enlazar*, *juntar*, *relacionar*, etc. Estamos, por tanto, ante definiciones que se basan en la función de esta palabra como relacionante. Sin embargo, muchas de estas descripciones ofrecen más datos. Veamos, por ejemplo, Calleja:

La conjunción es una *palabra elíptica* que impropiamente hemos colocado entre las partes de la oracion; por que aunque es cierto que es muy útil no es de ninguna manera necesaria, por que podríamos con toda propiedad expresar nuestras ideas sin ella (Calleja 1818: 91-92).

Al tratarse de definiciones basadas fundamentalmente en criterios funcionales, observamos en (4) que en algunas de ellas se alude al étimo de la palabra para enriquecer su descripción.

(4)

- a. La conjuncion es una palabra invariable que se llama así porque su oficio es juntar ó enlazar los pensamientos unos con otros y espresar también las relaciones que hay entre ellos (Noboa 1839: 96).
- b. La relacion que denotan las conjunciones es siempre una relacion de enlace, y de ahi el nombre de conjuncion (del latin *cum* y *jungere*) (GRAE 1870: 155).

Las clasificaciones que ofrecen las gramáticas de la clase *conjunción* se basan generalmente en el tipo de relaciones que son capaces de expresar. En lo que se refiere al elenco de las conjunciones, este varía de unos autores a otros. Compárese por ejemplo, la postura de Bello (1859) con la de Calderón (1852) o Salvá (1852) que mostramos resumidas en el *Cuadro 2*.

Bello (1859)	Conjunción	La conjunción sirve para ligar dos ó mas palabras o frases análogas, que ocupan un mismo lugar en el razonamiento (1859: 19).	Algunas clases: -continuativas -correctivas -racionativas -consecuenciales -adversativas -copulativas
Calderón (1852)	Conjunción	Otro número, no muy grande tampoco, de voces, que sirven para unir ó trabar en varios respectos, ya las partes de la oracion entre sí, ya una proposicion a otra constituye la clase de partes de la oracion á que se ha dado el nombre de conjunciones (1852: 72).	Conjunciones en -oraciones condicionales, causales y finales

Salvá (1852)	Conjunción	Las palabras que sirven para espresar la relacion que hai entre las partes de la oracion ó entre los incisos del discurso, sin modificar el significado de las dicciones ni contribuir a fijarlo, llevan el nombre de <i>conjuncion</i> y el de <i>frases conjuncionales</i> las de dos ó mas dicciones que se emplean reunidas con el mismo objeto (1852: 96).	Copulativas Disyuntivas Adversativas Condicionales Comparativas Causales Finales Ilativas Continuativas	Conjunciones conjuncionales
--------------	------------	---	---	-----------------------------

Cuadro 2. Definición y tipología de la conjunción según Bello (1859), Calderón (1852) y Salvá (1852)

Por otra parte, en las gramáticas de Gili Gaya (1943) y Lenz (1935) ya encontramos la división entre conjunciones coordinantes y subordinantes, y sus subtipos que detallamos en el Cuadro 3.

Gili Gaya (1943)	Conjunción	[...] a la conjunción corresponde el enlace de oraciones entro del período (1943: §200).	coordinantes	Copulativas, distributivas, disyuntivas, adversativas
			subordinantes	Sustantivas Causales Concesivas Condicionales Consecutivas o ilativas
Lenz (1935)	Conjunción	La conjunción es una palabra invariable que sirve para expresar la relación gramatical y lógica entre dos proposiciones o entre dos “elementos análogos” de una oración ensanchada o contraída. Esta relación puede ser de coordinación o subordinación (1935: §351).	Clasificación formal (por su origen) Coordinantes Subordinantes	Clasif. Lógica - proposiciones coordinadas - proposiciones adjetivas - proposiciones adverbiales

Cuadro 3. Las conjunciones en Gili Gaya (1943) y Lenz (1935)

Algunos autores hacen también una división formal entre *conjunciones simples* y *compuestas* o *locuciones conjuntivas* dependiendo de si están formadas por una o más voces. Esta sería la terminología de Fernández Monje (1854: §278). La misma división, con distinta nomenclatura, es la que mantiene Salvá (1852: 96) entre *conjunciones* y *frases conjuncionales*. La *GRAE* (1854: 126) opta por dos tipos de conjunciones desde el punto de vista formal: *conjunciones simples* y *compuestas*. Mientras que *GRAE* (1870: 155), además del término *compuestas*, incluye los sinónimos, *modos* o *frases conjuntivas*. Las *GRAE* (1920: 126) y *GRAE* (1931: 126) prefieren diferenciar entre *simples* y *compuestas* o *modos conjuntivos*.

Más compleja es la tipología tripartita descrita en Noboa (1839: 97) entre *conjunciones simples*, *compuestas* y *locuciones* o *frases conjuntivas*. Las *simples* serían aquellas que constan de una palabra, las *compuestas* estarían formadas por más de una palabra tipo, por ejemplo, *pues que*, *aunque*, *sino*, *así como...*, y las *locuciones* no serían más que oraciones elípticas que desempeñan el oficio de conjunciones. Se llaman también frases conjuntivas y serían *con todo eso*, *es decir*, *a saber*, *en cuanto a...*

Gili Gaya (1943: 298) en el capítulo dedicado a los *enlaces extraoracionales* tiene en cuenta a las conjunciones, pues algunas de ellas pueden desempeñar esta función:

Hay casos, sin embargo, en que las conjunciones no son ya signo de enlace dentro de un período, sino que expresan conexiones mentales que van más allá de la oración. [...] tales conjunciones son el signo más visible de enlace extraoracional. Abundan en la lengua literaria, y algunas (*sin embargo, no obstante, por consiguiente, luego*) son exclusivas del habla culta; pero otras (*pues, conque, y*) se unas común menta con esta función en la conversación popular (Gili Gaya 1943: 298).

Las conjunciones tienen, pues, una función discursiva y Gili Gaya opta por la etiqueta de *enlaces extraoracionales*, cuando desempeñan este papel. Por otra parte, observamos que algunos de estos enlaces coinciden con las *partículas enfáticas* (1935:86) de Lenz.

2.4. La interjección

Aunque en todas las gramáticas estudiadas el término para esta clase de palabras es único: *interjección*, las definiciones que proponen son bastante diferentes y proceden de puntos de vista diversos. En primer lugar, para algunos autores no es exactamente una parte de la oración. Así, por ejemplo en Bello (1859: 20) se habla de *proposición abreviada*.

Calderón sigue una línea muy semejante: «No hacen propiamente parte de la proposición, sino que se intercalan en ella, cuando el afecto que nos domina no halla expresión bastante en los signos ordinarios del lenguaje» (1852: 68). Del mismo modo, para Noboa (1839: 180-181) «La interjección se puede decir que no es propiamente una parte de la oración».

Un camino intermedio entre la inclusión o exclusión de las partes de la oración es el que nos ofrecen la *GRAE* 1920 en su definición: «es una parte de la oración que generalmente forma por sí sola una oración completa» (*GRAE* 1920: 126).

Para Calleja no plantea ninguna duda la pertenencia de la interjección al grupo de las partes de la oración: «Es una parte indeclinable de la oración que sirve para expresar los diferentes movimientos que agitan á nuestra alma» (Calleja 1818: 7).

Fernández Monje habla de *sonidos del lenguaje*, y no los inserta en su clasificación en tres géneros y ocho especies. Tampoco se involucra más Salvá (1852), que los define, simplemente, como «ciertas palabras o frases muy cortas con que expresamos rápidamente los movimientos o afectos del ánimo» (1852: 97); ni la *GRAE* (1854): «es una voz con que expresamos repentina e impremeditadamente la impresión que produce en nuestro ánimo lo que vemos ù oímos, sentimos o recordamos» (1854: 133-134).

Algo diferente es la definición que propone Lenz en su gramática:

Esta es un elemento rudimentario, supervivencia de la época anterior a la formación del lenguaje humano propiamente tal como se ve por la comprensibilidad casi inmediata que comparte la interjección con los gestos y acciones de las manos que acompañan al lenguaje sin entrar en las elaciones gramaticales con él (Lenz 1943: 63).

La idea de *elemento rudimentario* o de acudir al modelo original de lengua no es exclusiva de Lenz. Calleja (1818: 6) alude a *grito de la naturaleza*, forma abreviada y primera de la oración o tipo o modelo original del lenguaje. Fernández Monje (1854: 177) también se refiere a ellas como signos de una sensación que todavía no es idea, o *sonidos articulados involuntarios*.

Las definiciones se completan con las características formales y expresivas de estas partículas. Desde un punto de vista formal encontramos caracterizaciones de partes *indeclinables*, en Calleja. Salvá (1852: 97) las describe como palabras o frases muy cortas y la *GRAE* (1920: 126-127) insiste en su carácter sintético y forma por lo regular monosilábica.

Las propiedades semánticas de las interjecciones son muy variadas si tenemos en cuenta las definiciones

- a. no hacen propiamente parte de la preposición, sino que se intercalan en ella, cuando el afecto que nos domina no halla expresión bastante en los signos ordinarios del lenguaje (Calderón 1852: 68).
- b. Siempre que sentimos algo con cierta vehemencia, se escapa a nuestro organismo estimulado algún sonido que no es producto de la inteligencia, sino de la sensibilidad. En el lenguaje se da el nombre de interjecciones a estos sonidos (Fernández Monje 1854: 177).
- c. [...] es una voz con que expresamos repentina e impremeditamente la impresión que produce en nuestro ánimo lo que vemos ò oímos, sentimos o recordamos» (*GRAE* 1870: 133-134).

Estas unidades también pueden ser descritas en función a sus posibilidades distribucionales: «la interjeccion es una proposicion abreviada, que se intercala frecuentemente en otras, y en que el sujeto es siempre la persona que habla, y el atributo un efecto del alma» (Bello 1859: 20).

La propiedad de intercalación es anotada también por Calderón (1852: 68), y en las *GRAE* 1920 y 1931. En las dos gramáticas académicas a partir de esta capacidad distribucional se reconstruye el étimo de la palabra:

Pero su carácter sintético y su forma, por lo regular monosilábica, son causa de que puedan entrar y colocarse entre otras dicciones de la frase [...], de donde les viene el nombre que llevan, del latín *interjectio*, de *inter*, entre y *jacere*, echar, arrojar (*GRAE* 1931: 126-127).

En la clasificación de las interjecciones podemos establecer una doble división, las que intentan abarcar todas las expresiones y emociones que indican, y las que se refieren a su funcionamiento. Algunos autores como Bello (1859: 20) o Calderón (1852: 68) no hacen una tipología explícita. Otros como Fernández Monje (1854: 177), indican que su clasificación es inútil o imposible, porque un mismo signo puede expresar distintos afectos o situaciones del ánimo. Por el contrario, Noboa (1839: 180-181) y Salvá (1852: 97) ofrecen una amplia lista que anotamos en el *Cuadro 4*.

Aprobación Admiración, dolor, pesar Desagrado o aversión Deseo Para llamar a los perros, a los gatos, a las aves De risa, desprecio Para animar Para intimar silencio Para llamar la atención (Noboa 1839: 180-181)
Admiración, horror, dolor Alegría Amenaza, enfado e indignación Aprobación

Burla y escarnio
Desagrado por percibir un mal olor
Deseo
Para animar
Para contener
Para imponer silencio
Para llamar la atención
Para entenderse con los animales (Salvá 1852: 97)

Cuadro 4. Clasificación de las interjecciones según Noboa (1839) y Salvá (1852) teniendo en cuenta las expresiones y emociones que indican

Los demás autores se decantan por una dicotomía formal entre *interjecciones propias*: en las que un oficio único se correspondería con una sola palabra; y *secundarias*, que presentan la capacidad de poder expresar o desempeñar varios papeles. (GRAE 1854: 133-134 y GRAE 1870: 163-164), es la misma línea que sigue Lenz (1935: 63) aunque con las etiquetas *interjecciones primitivas* y *secundarias*. Gili Gaya (1943: 38-40) va un paso más allá diferenciando entre *gritos inarticulados*, interjecciones llamadas *propias* y *palabras de todas clases habilitadas como interjecciones*.

Por su parte, la GRAE (1920: 126-127) distingue entre las que propiamente se llaman interjecciones en castellano y otras varias, muchas que son verbos, nombres, adverbios, etc. Es prácticamente la misma clasificación formal que recoge la GRAE (1931), aunque en ésta se precisa que las que se llaman propiamente interjecciones se caracterizan por una sola palabra con un único oficio, retomando así la tradición de las gramáticas académicas decimonónicas.

3. CONCLUSIONES

En los apartados precedentes observamos qué términos se aplican a las clases de palabras conjunción, interjección, adverbio y preposición. En cuanto a su consideración dentro del grupo de las partes de la oración, observamos posturas muy distintas que beben de tradiciones gramaticales diferentes. Las clases de palabras, la subclasificación y terminología de las gramáticas que forman el corpus de este trabajo se mueven entre dos líneas representadas por la tradición y la innovación. La pervivencia de términos como *indeclinable* es una buena muestra de ello. Hemos visto como varios autores rechazan su uso explícitamente, o bien lo mantienen, pero necesitan justificar su permanencia en lenguas como el castellano que no poseen un sistema de declinaciones. También observamos la continuidad de la división entre preposiciones separables e inseparables que procede de la gramática grecolatina y que como indica Gómez Asencio (1981: 253) ya había sido descartada por Melanchton y Vossius; pero, no obstante, ésta continúa su curso en gramáticas de finales del XIX y principios del XIX.

Por el contrario, las muestras de innovación nos las ofrecen Lenz con sus *partículas enfáticas* y con la introducción de términos de las tradiciones inglesa y alemana (Girón Alconchel 2007: 75-76); y Gili Gaya al hablar de los *enlaces extraoracionales*, ya que se amplía de ese modo el campo de actuación de determinadas partes de la oración a niveles superiores como el discursivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias

BELLO, Andrés (1859): *Gramática de la lengua castellana: destinada al uso de los americanos*. José J. Gómez Asencio (2001).

- CALDERÓN, Juan (1852): *Análisis lógica y gramatical de la lengua española*. José J. Gómez Asencio (2001).
- CALLEJA, Juan Manuel (1818): *Elementos de gramática castellana*. José J. Gómez Asencio (2001).
- FERNÁNDEZ MONJE, Isidoro (1854): *Curso elemental de la lengua española*. José J. Gómez Asencio (2001).
- GILI GAYA, Samuel (1943): *Curso superior de sintaxis española*. México D.F.: Ediciones Minerva.
- LENZ, Rodolfo (1935): *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*. Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- NOBOA, A. M. de (1839): *Nueva gramática de la lengua castellana según principios de la filosofía gramatical*. José J. Gómez Asencio (2001).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1920): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1854): *Gramática de la lengua castellana*. José J. Gómez Asencio (2001).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1870): *Gramática de la lengua castellana*. José J. Gómez Asencio (2001).
- SALVÁ, Vicente (1852): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. José J. Gómez Asencio (2001).

Fuentes secundarias

- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2007): «Corrientes y períodos en la gramática española». Josefa Dorta, Cristóbal Corrales y Dolores Corbella (eds.), *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico*. Madrid: Arco/Libros.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (1981): *Gramáticas y categorías verbales en la tradición española*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (ed.) (2001): *Antiguas Gramáticas del Castellano*. Madrid: Fundación Histórica Tavera (*Clásicos Tavera*, Serie VIII: *Lingüística y antecedentes literarios de la Península Ibérica*, vol. 1, n.º 63) [CD-ROM].
- LLITERAS, Margarita (1992): *La teoría gramatical de Vicente Salvá*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.
- RAMAJO CAÑO, Antonio (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana. Desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.